



Rad. 680013110004-2020-00115-00 ADOPCION. CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 18 de junio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

DIANA MARCELA AGUIRRE LEON y EDGARD ANTONIO CAMACHO PADILLA, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, a través de apoderada presentan solicitud de adopción del niño T.S.H.N.

Del estudio de la presente solicitud, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 68, 124 (modificado por el artículo [10](#) de la Ley 1878 de 2018), s.s., 126 (modificado por el artículo [11](#) de la Ley 1878 de 2018) y concordantes de la ley 1098 de noviembre 8 de 2006, (Código de la Infancia y la Adolescencia).

Por lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga.

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la solicitud de adopción del NIÑO T.S.H.N. instaurada por DIANA MARCELA AGUIRRE LEON y EDGARD ANTONIO CAMACHO PADILLA, mayores de edad, de nacionalidad colombiana.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la Procuradora Judicial de Familia, de acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo del art. 95 de la ley 1098 de noviembre 8 de 2006.

TERCERO: **NOTIFICAR** y **CORRER** traslado de la demanda al Defensor de Familia, por el término de tres (03) días hábiles a fin de que emita concepto.

CUARTO: **RECONOCER** personería jurídica a la Dra. GENNY BEATRIZ DE ALBA CHAPARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.517.500 de Bucaramanga y portadora de la T.P. No. 122.424 del C.S. de la J. para que actúe en representación de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADOS ELECTRONICOS N. 42 FIJADO HOY 19 DE JUNIO DE 2020 a las 8:00AM. Bucaramanga.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

